

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 1996

VOL. XLVII San Juan, Puerto Rico

Jueves 8 de febrero de 1996

Núm. 11

A las cuatro y seis minutos de la tarde (4:06 p.m.), de este día, jueves 8 de febrero de 1996, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez, Presidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

La señora Asunción Rosado de Pizarro, procede con la Invocación.

SRA. ROSADO DE PIZARRO: Leemos en Mateo 7, los versículos del 15 al 20: "Por sus frutos, los conoceréis. Guardaos de los falsos profetas, que vienen a vosotros vestidos de ovejas, pero por dentro son lobos rapaces. Por sus frutos los conoceréis. ¿Acaso se recogen uvas de los espinos o higos de los abrojos? Así, todo buen árbol da buenos frutos, pero el árbol malo da frutos malos. No puede el buen árbol dar malos frutos, ni el árbol malo dar frutos buenos. Todo árbol que no da buen fruto, es cortado y echado en el fuego. Así, que por sus frutos los conoceréis."

Oremos: Te damos gracias, Señor, por esta hermosa Palabra. Te pedimos, Señor, que Tú la bendigas poderosamente y que ella, Señor, llegue a nuestros corazones, que la podamos poner en práctica. Te damos gracias por el día de hoy y por lo que aquí va a ocurrir en este día. Pedimos tu presencia, tu bendición y tu unción y sobre todo, dirección divina. Gracias, Señor, en Cristo Jesús. Amén.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se aprueban las Actas correspondientes al jueves 1 y lunes, 5 de febrero de 1996.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que las Actas se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se dan por leídas las Actas y se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda con la petición escrita radicada por el senador McClintock.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la petición del compañero senador McClintock.

PETICIONES

La Secretaría informa que el senador McClintock Hernández ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

"El senador que suscribe respetuosamente propone que a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se requiera del Ing. Juan Díaz, Director del Departamento de Obras Públicas del Municipio de San Juan que provea la siguiente información:

1. Informe que cambios si algunos que se han realizado al derecho de estacionar o no estacionar en la Calle Azalea de la Urb. Borinquen Gardens, Rio Piedras.

2. De haber ocurrido algún cambio, que indique las leyes u ordenanzas que autoriza tales cambios, suministrando copia de tales fuentes legislativas.

3. Suministrar al Senador que suscribe copia del expediente en torno a tales cambios incluyendo copia de todos los documentos preparados, enviados o recibidos en torno a tal asunto y un memorial explicativo suscrito por el Ing. Díaz, la Sra. ELba Delgado y cualquier otro funcionario que pueda haber participado en tales cambios, describiendo todo contacto personal telefónico o escrito en torno a tales cambios con ciudadanos particulares o funcionarios gubernamentales, al igual que copia de todo estudio o análisis en torno al asunto.

Esta información debe suplirse no más tarde de siete días calendarios después del recibo de este requerimiento de información."

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, veinte informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1881, 1914, 1915 y 1916; del P. de la C. 1287 y de las R. C. de la C. 2846, 2977, 2981, 2982, 2983, 3009, 3017, 3019, 3029, 3040, 3052, 3053, 3074, 3078 y 3079, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1830, 1837, 1861, 1872, 1874 y 1879, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social en torno a la R. C. del S. 21.

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 701, 703, 1062, 1427, 1498 y 1591.

De la Comisión de Gobierno, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos en torno al P. del S. 123.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1016.

De las Comisiones de Gobierno, de Educación y Cultura y de Juventud, Recreación y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1238, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y de Educación y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 80.

De las Comisiones de Gobierno y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1226, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y de Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1247, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y de Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1212.

De la Comisión de Nombramientos, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Margarita M. Borrás Marín, para Registradora de la Propiedad; del honorable Carlos F. Colón Santini, para Juez Superior; del honorable José O. Resto Huertas, para Juez Superior y del licenciado Héctor J. Vázquez Santisteban, para Fiscal Auxiliar I.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1063.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe preliminar, sobre los propósitos de la R. del S. 1930.

De la Comisión de Educación y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1881, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, un informe final en torno a la investigación requerida por la R. del S. 1573.

De la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1216.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 562,

1158 y 1895.

De la Comisión de Asuntos de la Mujer, un informe final, relacionado a la investigación requerida por la R. del S. 1696.

De la Comisión de Etica del Senado, un informe final en torno a los señalamientos de conducta impropia del Senador Rolando A. Silva.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que los Informes de la Comisión de Nombramientos, sean incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1324

Por la señora Carranza De León:

"Para declarar los cementerios de Puerto Rico, monumentos históricos, a fin de que el Instituto de Cultura Puertorriqueña haga inventario de los mismos y promueva su preservación como valioso patrimonio social, histórico, cultural y turístico."

(EDUCACION Y CULTURA Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1325

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar la Sección 8 de la Ley Núm. 221 de 15 de agosto de 1948, según enmendada, que reglamenta los Juegos de Azar, a fin de aumentar la edad de admisión en Puerto Rico a salas de juegos de azar, de dieciocho años (18) a veintiún (21) años de edad."

(GOBIERNO)

P. del S. 1326

Por los señores Silva e Iglesias Suárez:

"Para enmendar los incisos (a), (b) y (c) de la sección 3-113 bis y el inciso (j) de la sección 16103 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, según enmendada, a los fines de añadir ciertos requisitos y condiciones a la expedición de licencias para dedicarse al negocio de gestores de licencias de conducir y de vehículos de motor en Puerto Rico; y para otros fines relacionados."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS)

P. del S. 1327

Por el señor Oreste, Ramos:

"Para establecer la Ley de Títulos de propiedad en los Residenciales Públicos; para autorizar la constitución de condominios, la transferencia de títulos, el establecimiento de programas de financiamiento, el establecimiento de mecanismos de mantenimiento de condominios, el establecimiento de un Consejo de Conversión de Residenciales a Condominios, y para establecer disposiciones transitorias."

(VIVIENDA Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1328

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para declarar la Semana del 17 al 23 de marzo de 1996, "Semana del Cuatro Puertorriqueño", como parte de la celebración del "1996 Año de las Artesanías Puertorriqueñas", y para que en lo sucesivo se establezca la tercera semana del mes de marzo como la "Semana del Cuatro Puertorriqueño".

(EDUCACION Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1968

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de sesenta mil quinientos sesenta y cinco (\$60,565.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 377 del 11 de agosto de 1995, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1969

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar a los municipios y agencias específicas en la sección 1, la cantidad de treinta y seis mil ochocientos treinta (36,830) dólares para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 24 de junio de 1995, y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1970

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la canalización de una zanja en el barrio Factor Núm. 1, carr. 683 Km. 0.6, dichos fondos provenientes de la R. C. Núm. 378 de 24 de junio de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1971

Por el señor Tirado Delgado:

"Para reasignar la cantidad de tres mil (3,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 para los gastos operacionales del Equipo de Béisbol Doble A Bravos de Cidra se utilicen para la adquisición de materiales y equipo deportivo, aportaciones a instituciones recreativas y deportivas establecidos en el Distrito Senatorial de Guayama y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1972

Por el señor Tirado Delgado:

"Para reasignar la cantidad de tres mil (3,000) dólares originalmente asignados al Gobierno Municipal de Guayama mediante la Resolución Conjunta Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992 para gastos de operación de médula ósea del niño Héctor Lebrón, a realizarse en los Estados Unidos, se utilicen para los gastos operacionales del equipo de Volleyball Superior Masculino de Guayama y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1973

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar a los Municipios de Adjuntas y Peñuelas y a los Departamentos de Educación y Recreación y Deportes la cantidad de doce mil quinientos (12,500) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1974

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, Región de Mayagüez la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 377 del 11 de agosto de 1995, para ser transferidos a la corporación sin fines de lucro (Club Raíces del Paso Fino Puertorriqueños, Inc.) para los fines que se detallan en la sección 1 de esta Resolución y para autorizar el pareo de los fondos aquí asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1975

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de mil seiscientos cuarenta y uno con sesenta (1,641.60) dólares hacer utilizados para obras y mejoras permanentes en el Gobierno Municipal de los fondos consignados de la Resolución Conjunta 378 del 11 de agosto de 1995, según se detallan en la sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1976

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para asignar la cantidad de trescientos mil (300,000.00) dólares para obras y mejoras permanentes hacer distribuidos de la forma siguiente; Municipio de Guánica, cuarenta mil (40,000.00) dólares, Municipio de Utuado, sesenta mil (60,000.00) dólares, Municipio de Adjuntas, treinta y cinco mil (35,000.00) dólares, Municipio de Jayuya, cuarenta mil (40,000.00) dólares, Municipio de Peñuelas, treinta y cinco mil (35,000.00) dólares, Municipio de Lares, cincuenta mil (50,000.00) dólares; ciento setenta y cinco mil (175,000.00) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 del 13 de agosto de 1994 y ciento veinticinco mil (125,000.00) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para fines y propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 65

Por los señor Rodríguez Colón, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Pérez, McClintock Hernández, Marrero Padilla, Iglesias Suárez, Rodríguez González, Valentín Acevedo y Zavala Vázquez:

"Para proponer que se enmiende la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de establecer como causa para decretar la expulsión de un miembro de la Asamblea Legislativa el que éste haya incurrido en conducta impropia; y disponer que la enmienda propuesta sea sometida para su aprobación o rechazo a los electores capacitados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en Referéndum Especial a celebrarse en la fecha de las próximas elecciones generales."

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1954

Por el señor Marrero Padilla:

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los celadores de líneas eléctricas de la Autoridad de Energía Eléctrica con motivo de celebrarse su semana."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1955

Por el señor Báez Galib:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura investigar los planteamientos públicos presentados por la Asociación de Agricultores de Puerto Rico en torno a la fundación de la organización denominada "Federación de Agricultores" y la relación de ésta con el Departamento de Agricultura."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1956

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los siguientes por haber sido seleccionados Valores del Año 1995 del Area de Carolina de la Policía de Puerto Rico: Tnte. II Manuel Torres Hernández #7-9255, Sgto. Luis Antonio Castrello Rivera, #8-3566, Gdía. Juan R. Viera Rodríguez, #3081, Sr. Alfredo Millán Figueroa, Sgto. Angel Robles Gerena, #8-6789, M.P. Rosa I. Ferrer Parrilla #18703, Gdía. Isboset Leguillow Acevedo, #19994, Gdía. Carlos Monge Cruz, #6018, Gdía. Tony Báez Pérez #3139, Gdía. Rogelio Pizarro Osorio, #8987, Gdía. Luis A. García Avilés, #2458, Sr. Carmelo Vargas Montalvo, a la División de Operaciones Tácticas y al Precinto Carolina Norte, por ser los más destacados por sus ejecutorias, con motivo de la Semana de la Policía de Puerto Rico a efectuarse del 18 al 24 de febrero."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1957

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al Sgto. Conrado Acevedo Vega, #8-5388, Gdía. Ramón Pérez Díaz, #14803, M.P. Amanda Morales Morales, #16571, Sra. María de Lourdes Díaz Fernández, Sr. Antonio Díaz Davis, personal civil y miembros de la fuerza del Precinto Trujillo Alto Norte, por ser los funcionarios más destacados por sus ejecutorias, con motivo de la Semana de la Policía de Puerto Rico a efectuarse del 18 al 24 de febrero."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1958

Por el señor Tirado Delgado:

"Para extender la más sincera felicitación al señor Ramón Díaz Meléndez, El Poeta Taurino, por sus ejecutorias en el mundo del arte y el deporte. Se le rendirá homenaje de reconocimiento en próximo 3 de marzo de 1996 en el Centro Cultural de Cayey en el Programa Estampas de la Montaña."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1959

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico al Lcdo. Hernán Franco por el fallecimiento de su querido padre el Lcdo. Hernán Ricardo Franco Romañat."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1960

Por el señor Rodríguez González:

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al Hospital San Francisco, a su Presidente, el Lcdo. Milton L. Cruz, al Lcdo. Juan L. Cruz Rosario, Presidente de la Junta de Directores, a su Director Ejecutivo, Lcdo. Domingo Nevárez, a los miembros del Gabinete Administrativo, y a todos sus empleados por los logros alcanzados y por mantener la calidad en los servicios médicos, los cuales han distinguido al Hospital San Francisco por los últimos años."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1796

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para enmendar el Artículo 3.04 de la Ley Núm. 18 de 16 de junio de 1993, conocida como "Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad", a fin de autorizar a los miembros de los Consejos Escolares a asistir dos (2) horas mensuales a las reuniones, sin cargo a los días acumulados por concepto de vacaciones."

(EDUCACIÓN Y CULTURA)

P. de la C. 1896

Por el señor Cintrón García:

"Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que creó la "Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de disponer que se deberá dar publicidad a la intención de denominar las estructuras y vías públicas de Puerto Rico."

(EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2844

Por el señor Núñez González:

"Para asignar la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares a los municipios descritas en la Sección 1, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31 con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3022

Por la señora Hernández Torres y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo

Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García De Jesus, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, señora Pasalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Soto Echevarría, Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para enmendar el Título 1 del Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 209 de 28 de junio de 1995, conocida como "Resolución Conjunta del Presupuesto General de 1996", a fin de disponer las asignaciones otorgadas para la concesión del aumento trienal de tres por ciento (3%) en las pensiones; y para el pago de deudas con la Junta de Retiro de Maestros."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3024

Por la señora Hernández Torres y los señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García De Jesus, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, señora Pasalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Soto Echevarría, Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para autorizar a la Policía de Puerto Rico a incurrir en obligaciones con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico o con cualquier institución financiera o inversionista, hasta un máximo de treinta y cinco millones quinientos mil (35,500,000) dólares, a fin de cumplir con el dictamen emitido por el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, Sala Superior de San Juan, en el caso Rivera Correa y otros, vs. Betancourt Lebrón y E.L.A. de P. R., para el pago a los demandantes en concepto de aumentos de sueldo y pasos por servicio activo dejados de pagar, a los cuales tienen derecho; y disponer que los fondos para el pago de dicha obligación se consignen en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3057

Por el señor San Antonio Mendoza:

"Para asignar la cantidad de veintiocho mil ciento veinticinco (28,125) dólares provenientes de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, consignados en el Departamento de Hacienda para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo, etc. y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3072

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

"Para disponer que de la cantidad de ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta (127,430) dólares que es el total sobrante de los fondos que fueron asignados al municipio de Bayamón a través de las Resoluciones Conjuntas Núm. 90 de 9 de julio de 1985, 104 de 2 de julio de 1987, 259 de 14 de agosto de 1991, 324 de 30 de julio de 1990, 439 de 19 de agosto de 1990, 419 de 18 de diciembre de 1991, 514 de 6 de noviembre de 1992 y 116 de 5 de agosto de 1993, se reasigne a dicho municipio la cantidad de veinticuatro mil diez (24,010) dólares para asfaltar las calles 22, 68 y 69 de la urbanización Sierra Bayamón de dicha municipalidad la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9, autorizar el pareo y la transferencia de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3073

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

"Para disponer que de la cantidad de ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta (127,430) dólares que es el total sobrante de los fondos que fueron asignados al municipio de Bayamón a través de las Resoluciones Conjuntas Núm. 90 de 9 de julio de 1985, 104 de 2 de julio de 1987, 259 de 14 de agosto de 1991, 324 de 30 de julio de 1990, 439 de 19 de agosto de 1990, 419 de 18 de diciembre de 1991, 514 de 6 de noviembre de 1992 y 116 de 5 de agosto de 1993, se reasigne a dicho municipio la cantidad de doce mil doscientos veinte (12,220) dólares para la construcción de un gazebo en la urbanización Tierra Alta III de dicha municipalidad, la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9; autorizar el pareo y la transferencia de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3077

Por la señora Hernández Torres:

"Proveyendo asignaciones por la suma de treinta y ocho mil (38,000) dólares a las agencias que se indican en la Sección I, para que a su vez sean transferidos a las instituciones que se indican y para los propósitos allí expresados; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramientos de la doctora Lyvia Alvarez para Médico miembro del Instituto de Medicina Legal de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico, por un término de cuatro años el cual, por disposición reglamentaria, ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso al Proyecto del Senado 1272, aprobado en la Duodécima Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria titulado:

"Para enmendar el Artículo 34 de la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias", a los fines de democratizar el proceso de reorganización interna de los partidos políticos nacionales de los Estados Unidos en Puerto Rico, mediante la celebración de procesos de reorganización interna con la más amplia oportunidad de participación electoral como requisito previo para acogerse al uso de fondos públicos en las Primarias Presidenciales.

Una razón de índole legal, para esta desaprobación es que hay suficientes elementos de juicio para anticipar que la medida podría ser impugnada exitosamente en los tribunales fundamentándose en el principio constitucional de la Igual Protección de las Leyes esbozado en el Artículo II, Sección 1 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Otra razón, ésta de índole moral, es que no se debe dar la impresión de estar alterando las reglas de justa competencia, una vez definido y comenzado el proceso democrático. Cualquier modificación que se pueda hacer para ciclos electorales futuros podrían válidamente permitir los procesos de reorganización que se contemplan en este proyecto."

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1796, 1896 y las R. C. de la C. 2844, 3022, 3024, 3057, 3072, 3073 y 3077 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas, la R. C. del S. 1843.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas, las R. C. del S. 1550 y 1553.

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos solicitar de Secretaría que nos pueda aclarar cuál es la situación en torno a la Resolución Conjunta del Senado 1553, que aparece en el apartado B, toda vez que se informa que la Cámara la ha aprobado con enmiendas, sin embargo, tenemos una comunicación que dice que es sin enmiendas. Puede que haya algún error, quisiéramos que se nos aclarara.

SR. PRESIDENTE: Señora Secretaria.

El Subsecretario informa que se ha recibido una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que la Resolución Conjunta del Senado 1553, fue aprobada por dicho Cuerpo Legislativo, sin enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Okey. Señor Presidente, entonces, lo que procede sería que se corrija la parte de mensajes, en el apartado D, se añade después de 1843, se añade "y 1553". Y en el apartado B después de "1550" se ponga el "." y tache el resto. Señor Presidente, hemos examinado la enmienda introducida por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1550, es estrictamente de estilo, por lo que vamos a solicitar que concurramos con la enmienda introducida por la Cámara.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se concurre con la enmienda de la Cámara.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos que se dé cuenta de la comunicación de la Cámara en torno a la Resolución Conjunta del Senado 1556.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas la Resolución Conjunta del Senado 1556.

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos examinado las enmiendas introducidas por la Cámara, son unas enmiendas de estilo, una corrección de una palabra mal escrita, vamos a solicitar que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara en este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El senador Berríos Martínez ha radicado voto explicativo en torno al P. del S. 1281.

El senador Nogueras, Hijo ha radicado votos explicativos en torno a los P. de la C. 1046 y 1094.

Del Secretario de Hacienda, Hon. Manuel Díaz Saldaña, una comunicación, remitiendo copia de un volumen del Informe "Comprehensive Annual Report of the Commonwealth of Puerto Rico".

De Leila P. de Balaguer, de la Secretaría Auxiliar, Coordinación de Iniciativas Públicas y Privadas, Departamento de Estado, una comunicación, remitiendo copia de la Orden Ejecutiva OE-1996-05.

De Mildred I. Goyco de Maldonado, Presidenta del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del informe sobre los proyectos garantizados bajo la Ley Núm. 72 del 30 de mayo de 1976.

De la señora Carmen Hortensia del Río de Machargo, una comunicación, agradeciendo la moción de condolencia enviada por el Senado, con motivo del fallecimiento de su esposo Manuel Angel Machargo.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DB-96-2 sobre las operaciones fiscales del Tribunal de Justicia de Puerto Rico, Area Administrativa del Centro Judicial de Arecibo.

Del señor Jorge I. Valentín Asencio, Director Ejecutivo, de la Corporación de Servicios de Ama de Llaves, una comunicación, informando que dicha organización concluyó el satisfactoriamente su proceso de desguberna- mentalización efectivo el 28 de noviembre de 1995.

Del senador Silva, una comunicación, remitiendo su renuncia irrevocable al escaño que ocupa como Senador por el Distrito de San Juan, con efectividad al día 15 de marzo de 1996.

Del Presidente del Senado, Hon. Roberto Rexach Benítez, una comunicación, informando que ha aceptado la renuncia con carácter irrevocable sometida por el senador Silva.

De la Organización Centro Escuela de Parálisis Cerebral Hermanos de Toñito, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos del período de julio a diciembre de 1995.

De la Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, sometiendo copia del Tomo del Presupuesto para el año fiscal 1996-97.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1046, 1160, 1216, 1422, 1479 (Conf.), 1610, 1647, 2045 y 2139 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

La Secretaria informa que debidamente enroladas el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 1657, 1840 y 1842 y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmadas por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones remitiendo, firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1046, 1160, 1216, 1422, 1479 (Conf.), 1610, 1647, 2045 y 2139.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 401 y las R. C. del S. 250, 251, 252, 1500, 1506, 1534,

1620, 1836, 1839 y 1841.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Anette Rodríguez por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Anette Rodríguez, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Heizel Collazo por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Heizel Collazo, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Helga Rodón por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Helga Rodón, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Karen Rodón por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Karen Rodón, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Raquel López por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Raquel López, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Elena Román por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Elena Román, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Wildaliz Carro por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Widaliz Carro, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. María Isabel Meléndez por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. María Isabel Meléndez, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Katherine Villanueva por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Katherine Villanueva, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación a la Srta. Karla Sobrado por su participación y colaboración en la convención del "Council of State Governments" el 4 de diciembre de 1995.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino a la dirección conocida: Srta. Karla Sobrado, Caribe Girl Scouts Council, Calle Eliza Colberg #500, Pda. 15, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por el senador Roberto Rexach Benítez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Claudia Díaz Vda. de Molini y demás familiares por el lamentable fallecimiento de su querido esposo, el Sr. Tomás Molini Mejías.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de Pergamino, a Calle BB-11, Costa Sur, Yauco, Puerto Rico 00768."

Por el senador Cirilo Tirado Delgado:

El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita del Senado de Puerto Rico se envíe un mensaje de condolencia a la familia Sánchez Beltrán por la pérdida del joven Alexis Sánchez Beltrán natural de Salinas, quien falleció en días recientes y recibiera cristiana sepultura en el cementerio municipal de dicho pueblo. Alexis, de diez y siete años de edad cursaba estudios en la Escuela Vocacional Antoni Luchetti de la ciudad de Guayama.

Debe tramitarse esta Moción a través de su padre, el señor Alquímidés Sánchez, P.O. Box 598, Salinas, P.R. 00751.

Por el senador Miguel A. Hernández Agosto:

"El Senador que suscribe respetuosamente propone a este Alto Cuerpo que consigne públicamente la expresión de condolencias y curse el siguiente mensaje al Sr. Jorge Cabrera de la Mata, a la Sra. Ana Luisa Infante y demás familiares:

"EXPRESION DE CONDOLENCIAS

EL SENADO DE PUERTO RICO expresa públicamente sus más sentidas condolencias a Jorge Cabrera de la Mata por el lamentable fallecimiento de su hermano Francisco Cabrera de la Mata.

Asimismo, propone que se extienda su expresión de condolencias a su viuda Ana Luisa Infante, a su padre Francisco Cabrera, hermanos y demás familiares como muestra de nuestra adhesión en estos momentos de dolor".

Se solicita que a través de la Secretaría de este Cuerpo, se les remita copia de esta Moción a la Oficina del Portavoz de la Minoría PPD en el Senado."

Por el senador Miguel A. Hernández Agosto:

"El Senador que suscribe respetuosamente propone a este Alto Cuerpo que exprese a la hermana República Dominicana la adhesión del pueblo puertorriqueño por el lamentable accidente de aviación ocurrido recientemente.

Asimismo propone se exprese nuestro más sentido pésame a los familiares de las víctimas del accidente en su mayoría ciudadanos alemanes, turcos y polacos."

Por la senadora Norma Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al SR. FERDINAND MEDINA por motivo del fallecimiento de su hijo el joven FREDDIE ALEX MEDINA.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Bo. La Planta, H-C Box 13554, Arecibo, P.R. 00612."

Por la senadora Norma Carranza De León:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación que a continuación se indica a todos los miembros del equipo LOS LOBOS DE ARECIBO por la labor de esfuerzo y talento demostrado al ganar el campeonato de pelota invernal el día 29 de enero de 1996.

FELICITACION DEL SENADO DE PUERTO RICO
EL SENADO DE PUERTO RICO expresa su felicitación a
LOS LOBOS DE ARECIBO

También propone que, a través de la Secretaría del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe a dichos homenajeados."

Por la senadora Norma Carranza De León:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación que a continuación se indica a el señor JOSÉ (CHÉ) CONDE por haber sido el destacado GERENTE GENERAL que llevó a los LOBOS DE ARECIBO a su segundo campeonato de pelota invernal el día 29 de enero de 1996.

FELICITACION DEL SENADO DE PUERTO RICO
EL SENADO DE PUERTO RICO expresa su felicitación a
JOSÉ (CHÉ) CONDE

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe a dicho homenajeados."

Por la senadora Norma Carranza De León:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación que a continuación se indica al señor JOSUE VEGA Y FAMILIA por haber sido los que condujeron al destacado equipo Los LOBOS DE ARECIBO al campeonato de pelota invernal el día 29 de enero de 1996.

FELICITACION DEL SENADO DE PUERTO RICO
EL SENADO DE PUERTO RICO expresa su felicitación a
JOSUE VEGA Y FAMILIA

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe a dichos homenajeados."

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le envíe las condolencias al Lcdo. Osvaldino Rojas Lugo y a toda su familia a: Box 113, Bo. Garrochales, Arecibo, PR 00652, por la muerte de su queridísimo padre, el señor Sebastián Rojas.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Eddie Zavala Vázquez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita al Senado de Puerto Rico, que se retiren los proyectos de su autoría, P. del S. 1269 y P. del S. 1270. Este Senador se ampara en la disposición expresa de la sección 14.17 - Retiro de Medida - de la regla 14 del reglamento del Senado."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda con la moción del compañero Zavala Vázquez, que él ha radicado por escrito.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la moción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos examinado también que hay unas dos o tres mociones de felicitación del senador McClintock Hernández y de otros compañeros, vamos a solicitar que las mismas procedan conforme se establece en el Reglamento.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las siguientes Resoluciones del Senado; 1954, 1956, 1957, 1958.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1238, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno, de Educación y Cultura y de Juventud, Recreación y Deportes, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso A del Artículo 177 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de eximir de la prohibición de doble compensación a los profesores de educación física del Departamento de Educación que presten servicios fuera de horas laborables para desarrollar programas de recreación auspiciados por los municipios de nuestra isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los profesores de educación física del Departamento de Educación realizan una labor encomiable en beneficio de nuestra juventud, al prestar sus servicios fuera de su jornada regular de trabajo para desarrollar programas de recreación auspiciados por los municipios de la isla.

Esta Asamblea Legislativa reconoce la labor extraordinaria realizada por estos profesores y considera meritorio enmendar el Código Político de 1902 a los fines de permitir que éstos puedan recibir compensación por su esfuerzo en servir a la comunidad puertorriqueña.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso A del Artículo 177 del Código Político de 1902, según enmendado, para que lea como sigue:

"Artículo 177.- Remuneración extraordinaria, prohibida, a menos que esté autorizada por ley

(a) Ningún funcionario o empleado que esté regularmente empleado en el servicio del Gobierno Estatal, o de cualquier municipio u organismo que dependa del Gobierno, cuyo salario, haber o estipendio sea fijado de acuerdo con la ley, recibirá paga adicional, o compensación extraordinaria de ninguna especie del Gobierno Estatal, o de cualquier municipio, junta, comisión u organismo que dependa del Gobierno, en ninguna forma,

por servicio personal u oficial de cualquier género, aunque sea aprestado en adición a las funciones ordinarias de dicho funcionario o empleado, a menos que la referida paga adicional o compensación extraordinaria esté expresamente autorizada por la ley, y conste expresamente en la correspondiente asignación que ésta se destina a dicha paga adicional o compensación extraordinaria; Disponiéndose, sin embargo, que nada de lo aquí provisto tendrá aplicación a los médicos, dentistas, farmacéuticos, asistentes dentales, enfermeras, practicantes, técnicos de rayos X y personal de laboratorio que presten sus servicios al Estado Libre Asociado de Puerto Rico o a cualquier municipio, los cuales podrán recibir remuneración adicional por este concepto de acuerdo con la labor adicional que realicen luego de las horas regulares de trabajo o estando de vacaciones, si tras ser requeridos, optaren por servir, disponiéndose que por "horas regulares" se entenderá 8 horas diarias y no más de 44 horas semanales. El jefe de la agencia concernida y el Administrador de la Oficina Central de Administración de Personal deberán dar su autorización previa para que cualquier médico, dentista, farmacéutico, asistente dental, enfermera practicante, técnico de rayos X, o personal de laboratorio pueda prestar sus servicios al Estado Libre Asociado de Puerto Rico estando de vacaciones y recibir remuneración adicional por dicho servicio. *También se exige de la prohibición de doble compensación a los profesores de Educación física del Departamento de Educación que presten servicios fuera de horas laborables para desarrollar programas de recreación auspiciados por los municipios.* Y disponiéndose, además, que nada de lo contenido en esta sección se interpretará en el sentido de que afecte o modifique cualesquiera disposiciones de leyes vigentes en que se ordene la suspensión total o parcial de los preceptos de esta sección.

(b) ...

(c) ..."

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno, de Educación y Cultura, de Juventud, Recreación y Deportes luego del estudio y análisis del P. del S. 1238, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 3 después de "física" insertar "y de Bellas Artes"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1, después de "educación física" insertar " y de Bellas Artes"

Página 1, línea 3, después de "recreación" insertar "y de artes"

página 1, línea 5, después de "enmendar el" insertar " el inciso A del Artículo
177 del"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 22, después de "física" insertar "y a los profesores de bellas
Artes"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1238 tiene como propósito de eximir de la prohibición de doble compensación a los profesores de educación física del Departamento de Educación que presten servicios fuera de horas laborables para desarrollar programas de recreación auspiciados por los municipios de Puerto Rico.

La Comisión de Gobierno celebró vista pública sobre la presente medida el 12 de enero de 1996. En dicha vista pública el Departamento de Justicia y el Departamento de Educación endosaron la aprobación de la misma. La Oficina de Ética Gubernamental también sometió ponencia por escrito en la que endosa la medida.

Como bien expresa la Exposición de Motivos del P. del S. 1238, los profesores de educación física del Departamento de Educación trabajan arduamente en beneficio de la juventud puertorriqueña. Estos servidores públicos no sólo cumplen con su jornada regular de trabajo, sino que muchos de ellos tratan de prestar servicios para el desarrollo de programas de recreación auspiciados por los municipios en las tardes o en los fines de semana. La presente medida reconoce la importancia de la labor que estos educadores realizan para nuestra comunidad y de lo limitado que se hace a veces su reclutamiento debido entre otras cosas al factor económico.

El Departamento de Recreación y Deportes simpatiza y entiende la razón de ser de la presente medida, ya que este Departamento tiene también una exención similar en su Ley Orgánica. En vista de las limitaciones

presupuestarias y el interés de desarrollar un programa especial a nivel comunitario, el Departamento estaba impedido de reclutar a tiempo completo profesionales tales como maestros de Educación Física, Especialistas en Recreación, entre otros. A tiempo parcial, sin embargo, podían reclutar magníficos recursos empleados en otra agencias e instrumentalidades públicas de Educación y la Universidad de Puerto Rico, principalmente. De ahí que el Departamento de Recreación y Deportes obtiene una exención de la prohibición de doble compensación del Código Político por medio de la Ley Núm. 21 de 27 de junio de 1993.

La Comisión de Gobierno recomienda se extienda también a los profesores de Bellas Artes la exención de la prohibición de doble compensación del Código Político. Entendemos que las razones que justifican se le aplique a los profesores de Educación Física la exención que persigue la presente medida son para los de Bellas Artes. Estos educadores son parte esencial de los programas dirigidos al desarrollo integral de la juventud en nuestros pueblos. La comunidad se verá beneficiada con el servicio a tiempo parcial de los profesores de educación en las artes, al contar con los servicios de estos profesionales en las horas en que más se necesitan.

El Departamento de Justicia expresó no tener objeción de carácter legal a la aprobación del P. del S. 1238. Constituye un ejercicio válido de la facultad conferida a la Asamblea Legislativa de aprobar paga adicional o compensación extraordinaria a un empleado o funcionario público en virtud de ley.

Por todo lo antes expuesto, las comisiones de Gobierno, de Educación y Cultura, y de Juventud Recreación y Deportes tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1238 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)

Dennis Vélez Barlucea
Presidente
Comisión de Educación y Cultura

(Fdo.)

Ramón Luis Rivera
Presidente
Comisión de Juventud, Recreación y Deportes"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2165, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para añadir los incisos (15), (16), (17), (18), y (19) y añadir un párrafo (b) al Artículo 10, de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras" para facultar al Comisionado de Instituciones Financieras de manera uniforme, a regular, examinar y fiscalizar todas las instituciones financieras bajo su supervisión y proveer para que el Comisionado de Instituciones Financieras pueda concertar convenios para el examen conjunto, intercambio de información y otras medidas en el curso de la supervisión, fiscalización y examen de todas estas instituciones y otros extremos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las instituciones financieras en Puerto Rico son entidades dinámicas, en continuo cambio y crecimiento. Estas entidades ejercen una inmensa influencia sobre nuestra economía. El rápido desarrollo de estas entidades en Puerto Rico les ha fortalecido y habilitado para prestar mayores y mejores servicios a la economía.

La fiscalización y supervisión de estas instituciones está revestida de altas complejidades y presentan un escenario ágil y en constante cambio para lo cual se requiere una estructura fiscalizadora gubernamental igualmente ágil y flexible. Es responsabilidad del Estado asegurar que los intereses de aquellas partes vinculadas a las instituciones financieras en general, ya sea como depositantes, acreedores, deudores, accionistas o con otro tipo de asociación con las mismas, estén adecuadamente protegidos.

Por otro lado, como cuestión de política pública, se ha establecido que una carga excesiva de reglamentación de las instituciones financieras puede tener el efecto adverso de sofocarlas e imponerle costos y cargas que no redundan en beneficio del interés público y que sólo conllevan como producto final la posibilidad de desincentivar la actividad económica y frenar el crecimiento del sector de servicios financieros en nuestro país.

La supervisión que se le ofrece hoy en día a las instituciones financieras está muchas veces fragmentada en distintas agencias gubernamentales, estatales y federales. Tal situación plantea duplicidad de recursos, trabajo y aumento en los costos operacionales tanto en el sector gubernamental como en el financiero.

Reconociendo todo lo anterior, la Ley Número 4 de 11 de octubre de 1985, supra, creó la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, asignándole a dicha agencia, adscrita al Departamento de Hacienda, la función de reglamentar las instituciones financieras que operen o hagan negocios en el país, cuya supervisión le fue encomendada. La Ley Núm. 4, supra, expresó la clara intención de equipar la Oficina del Comisionado con la agilidad y flexibilidad necesaria para honrar sus compromisos y la satisfacción de todos.

Esta ley introduce varias enmiendas a la Ley Núm. 4, antes citada. La misma intenta eliminar la disparidad en las facultades de la Oficina del Comisionado, dependiendo de la naturaleza de la institución financiera bajo supervisión. Por otro lado, esta ley establece poderes adicionales conferidos a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico. Ello tiene como propósito el equiparar los poderes de dicho supervisor de instituciones financieras organizadas o haciendo negocios en Puerto Rico con los poderes otorgados a los reguladores bancarios nacionales o estatales. Entre otros propósitos, esta ley tiene como objetivo el facultar y equiparar a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras con los supervisores bancarios bajo las disposiciones de la ley federal conocida como "Riegle-Neal Interstate Banking and Branching Efficiency Act of 1994", Pub L. No. 103-328, cuya enmienda es efectiva el 29 de septiembre de 1995.

La Asamblea Legislativa reconoce que las instituciones financieras participan de manera crítica en el quehacer colectivo de nuestro pueblo, constituyen un fuerte pilar de nuestra economía y gozan de alto interés público. Por ello, se confirma la política de respaldo, apoyo y promoción a la industria financiera en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Autorización para aprobar reglamentos y entrar en convenios de supervisión e investigación.

Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, para añadir los incisos (15), (16), (17), (18), y (19) para que se lean como sigue:

Artículo 10.- Facultades del Comisionado

(a)El Comisionado, además de los poderes y facultades transferidos por la presente, tendrá poderes y facultades para:

(15)(i)Otorgar contratos o convenios de cooperación con otras jurisdicciones para, entre otras cosas, llevar a cabo exámenes conjuntos y compartir información confidencial recopilada en dichos exámenes de instituciones financieras, coordinar y compartir información con cualquier otra agencia supervisora de instituciones financieras de cualquier otra jurisdicción, o cualquier organización afiliada con o representando una o más agencias supervisoras de instituciones financieras;

(ii) Antes de divulgar cualquier información confidencial a tenor con lo dispuesto en el apartado (15)(i) de esta Sección, el Comisionado obtendrá de dicha autoridad un compromiso de mantener el carácter confidencial de tal información, hasta donde sea permisible bajo ésta o cualquier otra ley aplicable;

(16)Aceptar, a su entera discreción, cualquier informe de examen o informe de investigación de cualquier otra agencia supervisora de instituciones financieras de cualquier otra jurisdicción, con jurisdicción concurrente sobre una institución financiera organizada en o habiendo negocios en Puerto Rico, en sustitución del examen o investigación de tal institución financiera por parte del propio Comisionado;

(17)Participar en exámenes o investigaciones conjuntas con cualquier otra agencia supervisora con jurisdicción concurrente sobre cualquier institución financiera de Puerto Rico. Disponiéndose, sin embargo, que el Comisionado podrá tomar cualesquiera de estas acciones de manera independiente si determina que tal acción es necesaria o apropiada para desempeñar sus responsabilidades bajo esta ley y para asegurar el cumplimiento de las leyes de Puerto Rico;

- (18) Otorgar contratos o convenios para obtener el servicio de examinadores o para compartir examinadores con otros reguladores de instituciones financieras. Dichos contratos estarán exentos de los requisitos de subasta, si alguno fuere aplicable; y
- (19)(i) Imponer honorarios de examen supervisión pertinentes al desempeño de los deberes del Comisionado bajo esta ley, los cuales serán pagaderos por las instituciones financieras organizadas en, o haciendo negocios en Puerto Rico, de acuerdo a los reglamentos que a tales efectos se adopten por el Comisionado;
- (ii) Dichos honorarios podrán compartirse con otras agencias supervisoras de instituciones financieras u otras organizaciones afiliadas con o representando a una o más agencias supervisoras de acuerdo a los convenios otorgados entre éstas y el Comisionado.

Artículo 2.-Facultad para decretar sindicaturas y otras medidas de emergencia.

Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, para añadir un párrafo (b) para que lea como sigue:

(a)...

- (b) Si a consecuencia de un examen hecho o de un informe dado por un examinador, el Comisionado tuviere evidencia de que una institución financiera no está en buenas condiciones económicas para continuar los negocios o que está administrada de tal manera que el público o las personas y entidades que tengan fondos o valores bajo su custodia estén en peligro de ser defraudados y e ausencia de disposición especificada en la ley que regule la institución financiera en cuestión y que lo faculte similarmente, el Comisionado podrá asumir la dirección y administración de la institución financiera, podrá nombrar con prontitud un síndico, que en el caso de instituciones financieras aseguradas podrá ser su ente asegurador, e inmediatamente informará los detalles y fundamentos de su actuación al Gobernador de Puerto Rico. El síndico así nombrado administrará la institución financiera de acuerdo a las disposiciones de la ley y reglamentos que gobiernan dicha institución y a tenor con los reglamentos promulgados por el Comisionado para sindicaturas o medidas de emergencia declaradas bajo esta sección de ley.

Dicha sindicatura terminará con la total liquidación de la institución financiera si así fuere necesario o cuando las operaciones de la misma según lo certifique el síndico, permitan, a juicio del Comisionado, devolver la administración de la institución a sus funcionarios y oficiales, debidamente electos y nombrados, bajo aquellas circunstancias que estipule el Comisionado. El Comisionado podrá fijar una compensación razonable por los servicios del síndico y los empleados de éste. La determinación del Comisionado de asumir la administración dirección de una institución financiera o de nombrar un síndico podrá ser revisado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, mediante recurso radicado dentro del término de diez días contados a partir de la fecha de la determinación.

Artículo 3.-Vigencia

Esta Ley entrará en efecto inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno previo estudio y consideración del P. de la C. 2165 tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 2165 conforme a su título, tiene el propósito de añadir los incisos (15), (16), (17), (18) y (19) y añadir un párrafo (b) al Artículo 10, de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de manera uniforme, a regular, examinar y fiscalizar todas las instituciones financieras bajo su supervisión y proveer para que el Comisionado de Instituciones Financieras pueda concertar convenios para el examen conjunto, intercambio de información y otras medidas en el curso de la supervisión, fiscalización y examen de todas estas instituciones y otros extremos.

La Oficina del Comisionado, creada por virtud de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, es un organismo de carácter regulador. La Agencia es responsable de la formulación integral de la política pública para la industria financiera, surgiendo la misma del interés del Gobierno por aumentar la efectividad y la eficiencia del sector público.

Al aprobarse la Ley Orgánica, la Oficina del Comisionado adquiere una jurisdicción amplia y abarcadora que permite formular la política pública financiera en estrecha colaboración con el sector privado, el consumidor y los grupos de interés.

No obstante lo antes expuesto, la supervisión de las instituciones financieras hoy en día está en la mayoría de los casos fragmentada o compartida entre diversas agencias gubernamentales, estatales o federales. Esta situación plantea problemas de duplicidad de recursos, trabajo y aumento en los costos operacionales tanto en el sector gubernamental como en lo financiero.

Las enmienda que propone el P. de la C. 2165 eliminan la disparidad en las facultades del Comisionado, dependiendo la naturaleza de la institución que esté supervisando; y establecen poderes adicionales a los ya conferidos por la Ley Núm. 4, supra, con el propósito de equiparar los poderes del Comisionado a los poderes otorgados a los reguladores y supervisores nacionales, cónsono con lo dispuesto en la nueva legislación bancaria federal conocida como "Riegle-Neal Interstate Banking and Branching Efficiency Act of 1994"¹

Las enmiendas que propone el P. de la C. 2165 responden a los planteamientos realizados por la industria bancaria. El Comisionado de Instituciones Financieras endosó en su totalidad la aprobación de la medida.

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Gobierno recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 2165 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Margarita M. Borrás Marín, para el cargo de Registradora de la Propiedad.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Carlos F. Colón Santini, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable José O. Resto Huertas, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico el licenciado Héctor J. Vázquez Santisteban, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1954, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los celadores de líneas eléctricas de la Autoridad de Energía Eléctrica con motivo de celebrarse su semana.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: Los celadores de líneas de la Autoridad de Energía Eléctrica son los héroes anónimos que

¹Pub. Law No. 103-328, efectiva el 29 de septiembre de 1995.

con su destacada labor han mantenido en funcionamiento nuestra infraestructura energética, aún en casos de emergencia.

POR CUANTO: Su continua labor debe ser y es reconocida por todos los componentes de la sociedad puertorriqueña.

POR CUANTO: La semana del 5 al 9 de febrero de 1996 se celebra su semana.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los celadores de líneas eléctricas de la Autoridad de Energía Eléctrica con motivo de la celebración de su semana.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada al Lcdo. Francisco Reyes, Presidente de la UTICE y copia a los medios noticiosos.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor al momento de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1956, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los siguientes por haber sido seleccionados Valores del Año 1995 del Area de Carolina de la Policía de Puerto Rico: Tnte. II Manuel Torres Hernández #7-9255, Sgto. Luis Antonio Castrello Rivea, #8-3566, Gdía. Juan R. Viera Rodríguez, #3081, Sr. Alfredo Millán Figueroa, Sgto. Angel Robles Gerena, #8-6789, M.P. Rosa I. Ferrer Parrilla #18703, Gdía. Isboset Leguillow Acevedo, #19994, Gdía. Carlos Monge Cruz, #6018, Gdía. Tony Báez Pérez #3139, Gdía. Rogelio Pizarro Osorio, #8987, Gdía. Luis A. García Avilés, #2458, Sr. Carmelo Vargas Montalvo, a la División de Operaciones Tácticas y al Precinto Carolina Norte, por ser los más destacados por sus ejecutorias, con motivo de la Semana de la Policía de Puerto Rico a efectuarse del 18 al 24 de febrero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La grandeza de la patria se ve reflejada en las ejecutorias de sus hijos y los pueblos pequeños se perpetuan en la historia siriviéndole de cuna de los hijos de la Patria.

El año 1995 fue uno lleno de alegrías y tristezas, pero quedan personas que nos llenan de orgullo y por eso se les felicita a través de esta resolución al siguiente personal civil y miembros de la fuerza designados Valores del Año 1995 de la Policía de Puerto Rico Area de Carolina:

Oficial del Año 1995
Tnte. II Manuel Torres Hernández, Placa 7-9255
Precinto Carolina Norte

Sargento del Año 1995
Sgto. Luis Antonio Castrello Rivera, Placa 8-3566
División de Operaciones Tácticas

Agente del Año 1995
Gdía. Juan R. Viera Rodríguez 3081, Placa 3081
Cuerpo de Investigaciones Criminales de Carolina

Reservista del Año 1995
Sr. Alfredo Millán Figueroa
Comandancia Area Carolina

Por Actos Heróicos:
Sgto. Angel Robles Gerena, Placa 8-6789
División de Tránsito Area de Carolina

M.P. Rosa I. Ferrer Parrilla, Placa 18703
Distrito Loíza, Area de Carolina

Gdía. Isboset Leguillow Acevedo, Placa 19994
Unidad Saturación, Area de Carolina

Gdía. Carlos Monge Cruz, Placa 6018
División de Tránsito, Area de Carolina

Gdía. Tony Báez Pérez, Placa 3139
Cuerpo de Investigaciones Criminales de Carolina

Gdía. Rogelio Pizarro Osorio, Placa 8987
Cuerpo de Investigaciones Criminales de Carolina

Gdía. Luis A. García Avilés, Placa 2458
Cuerpo de Investigaciones Criminales de Carolina

Ciudadano Civil del Año 1995
Sr. Carmelo Vargas Montalvo
Precinto Carolina Norte

Unidad Especializada del Año 1995
División de Operaciones Tácticas

Cuartel del Año 1995
Precinto Carolina Norte

Por su destacada labor y contribución en la Policía de Puerto Rico y su personal civil a nuestra sociedad en la prevención y la acción positiva contra el crimen. Consciente de su incalculable participación, el Senado de Puerto Rico, desea extender su más cálida felicitación y ofrece este reconocimiento en la celebración de su Semana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los siguientes por haber sido seleccionados Valores del Año 1995 del Area de Carolina de la Policía de Puerto Rico: Tnte. II Manuel Torres Hernández #7-9255, Sgto. Luis Antonio Castrello Rivea, #8-3566, Gdía. Juan R. Viera Rodríguez, #3081, Sr. Alfredo Millán Figueroa, Sgto. Angel Robles Gerena, #8-6789, M.P. Rosa I. Ferrer Parrilla #18703, Gdía. Isboset Leguillow Acevedo, #19994, Gdía. Carlos Monge Cruz, #6018, Gdía. Tony Báez Pérez #3139, Gdía. Rogelio Pizarro Osorio, #8987, Gdía. Luis A. García Avilés, #2458, Sr. Carmelo Vargas Montalvo, a la División de Operaciones Tácticas y al Precinto Carolina Norte, por ser los más destacados por sus ejecutorias, con motivo de la Semana de la Policía de Puerto Rico a efectuarse del 18 al 24 de febrero.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al personal civil y miembros de la fuerza del Area de Carolina antes mencionados, y a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1957, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al Sgto. Conrado Acevedo Vega, #8-5388, Gdía. Ramón Pérez Díaz, #14803, M.P. Amanda Morales Morales, #16571, Sra. María de Lourdes Díaz Fernández, Sr. Antonio Díaz Davis, personal civil y miembros de la fuerza del Precinto Trujillo Alto Norte, por ser los funcionarios más destacados por sus ejecutorias, con motivo de la Semana de la Policía de Puerto Rico a efectuarse del 18 al 24 de febrero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La grandeza de la patria se ve reflejada en las ejecutorias de sus hijos y los pueblos pequeños se perpetuan en la historia siriviéndole de cuna de los hijos de la Patria.

El año 1995 fue uno lleno de alegrías y tristezas, pero quedan personas que nos llenan de orgullo y por eso se les felicita a través de esta resolución al siguiente personal civil y miembros de la fuerza por el Precinto de

Trujillo Alto Norte:

Sargento del Año 1995
Sgto. Conrado Acevedo Vega, #8-5388

Guardia del Año 1995
Gdia. Ramón Pérez Díaz, #14803

Mujer Policía del Año
M.P. Amanda Morales Morales, #16571

Civil del Año 1995
Sra. María de Lourdes Díaz Fernández

Reservista del Año 1995
Sr. Antonio Díaz Davis

Por su destacada labor y contribución en la Policía de Puerto Rico y su personal civil a nuestra sociedad en la prevención y la acción positiva contra el crimen. Consciente de su incalculable participación, el Senado de Puerto Rico, desea extender su más cálida felicitación y ofrece este reconocimiento en la celebración de su Semana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al Sgto. Conrado Acevedo Vega, #8-5388, Gdia. Ramón Pérez Díaz, #14803, M.P. Amanda Morales Morales, #16571, Sra. María de Lourdes Díaz Fernández, Sr. Antonio Díaz Davis, personal civil y miembros de la fuerza del Precinto Trujillo Alto Norte, por ser los funcionarios más destacados por sus ejecutorias, con motivo de la Semana de la Policía de Puerto Rico a efectuarse del 18 al 24 de febrero.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al personal civil y miembros de la fuerza del Precinto de Trujillo Alto Norte antes mencionados, y a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1958, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación al señor Ramón Díaz Meléndez, El Poeta Taurino, por sus ejecutorias en el mundo del arte y el deporte. Se le rendirá homenaje de reconocimiento en próximo 3 de marzo de 1996 en el Centro Cultural de Cayey en el Programa Estampas de la Montaña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El poeta, escritor, declamador y deportista Ramón Díaz Meléndez nació en Cayey. Fueron sus padres don Pablo Díaz Millán de Barranquitas y doña Monserrate Meléndez Colón de Cayey.

Aprendió sus primeras letras en una escuela particular de doña Consuelo López Benet, profesora cayeyana. Luego estudió en las escuelas públicas de su pueblo natal y en el Instituto Comercial de Puerto Rico en Hato Rey.

El 18 de junio de 1939 se unió en matrimonio a doña Josefina Sierra Colón, natural de Orocovis con quien procreó dos hijos; Olga y Ramón.

Don Ramón Díaz Meléndez se distinguió en el programa "Radio Tribuna" de Radio Ley (WLEY) como redactor de noticias y editoriales, así como en los distintos programas deportivos producidos por esta emisora.

Su obra literaria fue difundida a través de los distintos periódicos de circulación en el país como: "El Imparcial", "La Correspondencia", "La Democracia", "El Diario de Puerto Rico" y otros.

Don Ramón, declamador, participó en diversas actividades artísticas. Se distinguió como cantante participando en distintos actos artísticos y homenajes. Escribió décimas puertorriqueñas que fueron cantados por Priscilla Flores, "La Alondra de San Lorenzo", en los programas de Quiñones vidal. Su obra trascendió los mares y es aquí donde "La Muñequita de Trapo" se hace famosa entre los hispanos de Nueva York y los soldados puertorriqueños en ultra mas.

En otra de sus facetas Don Ramón defendió en la tribuna pública los derechos de los pobres y desamparados.

Incansable seguidor del béisbol superior aficionado doble A, Don Ramón dedica parte de su obra al deporte, distinguiéndose sus décimas en honor a los "Toritos de Cayey".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más sincera felicitación al señor Ramón Díaz Meléndez, El Poeta Taurino, por sus ejecutorias en el mundo del arte y el deporte. Se le rendirá homenaje de reconocimiento en próximo 3 de marzo de 1996 en el Centro Cultural de Cayey en el Programa Estampas de la Montaña.

Sección 2.- Esta resolución será entregada en forma de pergamino a Don Ramón Díaz Meléndez en actividad a llevarse a cabo en 3 de marzo de 1996 en el Centro Cultural de Cayey.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a hacerle el turno al compañero Cirilo Tirado Delgado quien previamente hemos conversado sobre la moción que va a radicar y sobre la cual no tenemos objeción.

SR. TIRADO DELGADO: Así es, señor Presidente, hemos conversado con el Portavoz de la Mayoría, el compañero Charlie Rodríguez, en la sesión del pasado 5 de febrero, pasado lunes, se aprobó la Resolución Conjunta del Senado 1846, presentada por este Senador y en la misma se nos quedó una información la cual creemos que es vital, para que tenga sentido la aprobación de esta medida. Por lo que estamos solicitando la reconsideración de esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se reconsidera la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame la medida en estos momentos.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Secretario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1846, titulada:

"Para enmendar el Inciso B, Sub-Inciso (12) de la Sección 1ra. de la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, antes de someter la medida a votación, para una enmienda y es en la página 2. ¿Me permite un minutito, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE: Un minuto de receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: La corrección que vamos a someter es a los efectos de que se elimine la Exposición de Motivos de la Resolución Conjunta del Senado 1846.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se elimina la Exposición de Motivos de la Resolución.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Para una enmienda, la enmienda es la siguiente: En la línea 11, eliminar su contenido y sustituir por "Departamento de Educación".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la enmienda.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Señor Presidente, hemos conversado con el Portavoz de la Mayoría y se nos ha informado que ya esta medida fue referida a la Cámara de Representantes y es más fácil hacer la enmienda en la Cámara de Representantes y no así, por lo que retiramos las mociones que habíamos formulado.

SR. PRESIDENTE: Se retira la moción de enmienda, que ya había sido aprobada.

SR. TIRADO DELGADO: Sí.

SR. PRESIDENTE: Y supongo que se retira también la moción de reconsideración.

SR. TIRADO DELGADO: Es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien. Pues, se anula todo el trámite con referencia a la reconsideración de la medida a la Resolución.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del Día comenzando con los informes de la Comisión de Nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Margarita M. Borrás Marín, para el cargo de Registradora de la Propiedad.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento de la Lcda. Margarita M. Borrás Marín, para el cargo de Registradora de la Propiedad, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Registro de la Propiedad tiene por objeto la registración de los actos y contratos relativos a los bienes inmuebles mediante un sistema de publicidad de títulos relativos a derechos sobre bienes inmuebles.

Cada sección del Registro está a cargo de un Registrador, quien es nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de doce (12) años.

Para ser Registrador se requiere ser abogado, haber ejercido la profesión por cinco (5) años y disfrutar de buena reputación.

II

La Lcda. Margarita Borrás Marín nació en San Juan, el 17 de octubre de 1952. Se graduó de escuela superior en el Colegio del Sagrado Corazón. Ingresó a la Universidad de Navarra, España obteniendo el grado de Bachiller en Artes con especialización en Psicología (1974). Estudió derecho en la Universidad de Puerto Rico, donde se le confirió el grado de Juris Doctor, Cum Laude (1981). La nominada ha trabajado como abogada en varios bufetes, así como en su propia oficina. También fue asesora legal de una entidad subsidiaria del Banco Popular. Su experiencia profesional es en el derecho civil y la notaría.

III

La Comisión ha evaluado el historial personal y cualificaciones de la Lcda. Margarita M. Borrás Marín y como parte de ese proceso se celebró vista pública. Habiéndose determinado que la designada es persona idónea para el cargo de Registradora de la Propiedad, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la confirmación de la licenciada Margarita M. Borrás Marín, quien ha sido designada por el señor Gobernador, para el cargo de Registradora de la Propiedad. Solicitamos que se recomiende favorablemente dicha confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del Honorable Carlos F. Colón Santini, para el cargo de Juez Superior.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del Hon. Carlos F. Colón Santini, para el cargo de Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener no menos de siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El Lcdo. Carlos F. Colón Santini es miembro de la judicatura desde 1977, cuando fue nombrado Juez Municipal. En 1982 fue ascendido a Juez de Distrito.

El nominado nació en Ponce, el 14 de mayo de 1952. Recibió su diploma de Monroe, Virginia. Cursó estudios en la Universidad de Loyola, New Orleans, Louisiana, los cuales continuó en la Universidad del Sagrado Corazón, obteniendo un Bachillerato en Artes, con especialización en psicología (1974). Realizó sus estudios de derecho en la Universidad Católica, confiriéndosele el grado de Juris Doctor (1977).

III

El nombramiento del Hon. Carlos F. Colón Santini como Juez Superior fue objeto de análisis y evaluación, lo que incluyó una vista pública el 7 de febrero de 1996. Concluido el proceso evaluativo, la Comisión ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)
 FREDDY VALENTIN ACEVEDO
 Presidente
 Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma, la Comisión de Nombramientos tiene a bien solicitar la confirmación del licenciado Carlos F. Colón Santini, quien se venía designando como Juez del Tribunal de Distrito, para la posición de Juez Superior. Recomendamos favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se confirma el nominado. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del Honorable José O. Resto Huertas, para el cargo de Juez Superior.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del Hon. José O. Resto Huertas, para el cargo de Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener no menos de siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El Lcdo. José O. Resto Huertas es miembro de la judicatura desde 1984 cuando fue nombrado Juez Municipal. En 1991 fue nombrado Juez de Distrito.

El nominado nació en Santurce, el 5 de diciembre de 1957. Es graduado de la escuela superior José Gautier Benítez, de Caguas. Estudió en la Universidad de Puerto Rico, obteniendo un Bachillerato en Artes, con especialización en Ciencias Políticas. Realizó sus estudios de derecho en la Universidad Interamericana, donde se le confirió el grado de Juris Doctor, con el mejor promedio de la clase graduanda de 1982 y Premio del Colegio de Abogados al estudiante de Derecho más destacado de la universidad Interamericana. Es autor de varios escritos de investigación jurídica y ha colaborado en la preparación de informes y estudios en la Administración de los Tribunales.

III

El nombramiento del Hon. José O. Resto Huertas como Juez Superior fue objeto de análisis y evaluación, lo que incluyó una vista pública el 7 de febrero de 1996. Concluido el proceso evaluativo, la Comisión ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)
FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico tiene a bien solicitar la confirmación del licenciado José O. Resto Huertas, para el cargo de Juez Superior. Solicitamos su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se confirma al nominado. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Héctor J. Vázquez Santisteban, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Héctor J. Vázquez Santisteban como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar I es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. El nombramiento para ese cargo es por un término de doce (12) años. Se requiere que el nominado tenga experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El Lcdo. Héctor J. Vázquez Santisteban es natural de Aguirre, el 13 de septiembre de 1965. Se graduó de escuela superior en la Academia San Antonio, en Guayama. Estudió en la Universidad Católica donde se le confirieron los grados de Bachiller en Administración Comercial (1989) y Juris Doctor Cum Laude (1991).

Posteriormente ha participado en varios seminarios. Trabajó como Oficial Jurídico en un bufete y en 1992 fue designado Oficial Examinador en la Oficina de Ponce de la Comisión Industrial, donde se desempeñó hasta su nombramiento como Fiscal Auxiliar I.

III

La designación del Lcdo. Héctor J. Vázquez Santisteban fue objeto de evaluación en la Comisión. Como parte de ese proceso se celebró vista pública el 7 de febrero de 1996. Habiéndose determinado que el nominado está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar I, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma, la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico tiene a bien solicitar la confirmación de la designación del licenciado Héctor J. Vázquez Santisteban, como Fiscal Auxiliar I. La Comisión recomienda favorablemente dicha confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se confirma el nominado. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Dado cuenta que en estos nombramientos con la participación de la delegación del Partido Popular, votaron favorablemente con los mismos, queríamos solicitar si podíamos dejar sin ejercer la disposición 45.8 del Reglamento y se le pueda informar al señor Gobernador de Puerto Rico de la confirmación que hace el Senado sobre estos nombramientos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente. ¿Es para todos los nombramientos o exclusivamente para jueces y fiscales?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Bueno, jueces y fiscales.

SR. TIRADO DELGADO: No tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1238, titulado:

"Para enmendar el inciso A del Artículo 177 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de eximir de la prohibición de doble compensación a los profesores de educación física del Departamento de Educación que presten servicios fuera de horas laborables para desarrollar programas de recreación auspiciados por los municipios de nuestra isla."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de esta medida, de su autoría, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Se aprueba la enmienda al título.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hay una enmienda adicional, señor Presidente, sería que "Bellas Artes" debe aparecer en letra minúscula, sería la enmienda. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la enmienda adicional al texto enmendado, es que "Bellas Artes" debe aparecer en letra minúscula.

SR. PRESIDENTE: Sí. Se instruye a Secretaría y a Imprenta a efectos de que se haga esa corrección.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2165, titulado:

"Para añadir los incisos (15), (16), (17), (18) y (19) y añadir un párrafo (b) al Artículo 10, de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras" para facultar al Comisionado de Instituciones Financieras de manera uniforme, a regular, examinar y fiscalizar todas las instituciones financieras bajo su supervisión y proveer para que el Comisionado de Instituciones Financieras pueda concertar convenios para el examen conjunto, intercambio de información y otras medidas en el curso de la supervisión, fiscalización y examen de todas estas instituciones y otros extremos."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se deje para un turno posterior la consideración de esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aplaza la consideración de la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1954, titulada:

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los celadores de líneas eléctricas de la Autoridad de Energía Eléctrica con motivo de celebrarse su semana."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala. En el texto, la página 1, líneas 2 y 3, tachar "la celebración de" y sustituir por "celebrarse". A la página 1, línea 5, entre "y" y "copia" insertar "se le entregará". En la Exposición de Motivos", a la página 1, tercer POR CUANTO línea 1, tachar "La semana del" y sustituir por "Los días". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada ¿hay alguna objeción? Se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1956, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los siguientes por haber sido seleccionados Valores del Año 1995 del Area de Carolina de la Policía de Puerto Rico: Tnte. II Manuel Torres Hernández #7-9255, Sgto. Luis Antonio Castrello Rivea, #8-3566, Gdía. Juan R. Viera Rodríguez, #3081, Sr. Alfredo Millán Figueroa, Sgto. Angel Robles Gerena, #8-6789, M.P. Rosa I. Ferrer Parrilla #18703, Gdía. Isboset Leguillow Acevedo, #19994, Gdía. Carlos Monge Cruz, #6018, Gdía. Tony Báez Pérez #3139, Gdía. Rogelio Pizarro Osorio, #8987, Gdía. Luis A. García Avilés, #2458, Sr. Carmelo Vargas Montalvo, a la División de Operaciones Tácticas y al Precinto Carolina Norte, por ser los más destacados por sus ejecutorias, con motivo de la Semana de la Policía de Puerto Rico a efectuarse del 18 al 24 de febrero."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala. Vamos a solicitar que el señor Subsecretario proceda a la lectura de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

En el Texto:

Página 2, línea 1: tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender"

Página 2, línea 2: tachar "a los siguientes"; antes de "Valores" y después de "1995" insertar ""

Página 2, línea 3: entre "Hernández" y "#7-9255" insertar ", "

Página 2, línea 4: tachar "Rivea" y sustituir por "Rivera"

Página 3, línea 2: después de "Parrilla" insertar ", "

Página 3, línea 4: entre "Pérez" y "#3139" insertar ", "

Página 3, línea 6: entre "de" y "la" insertar "celebrarse"

Página 3, línea 7: tachar "a efectuarse del" y sustituir por "los días"

Página 3, línea 8: tachar "en forma de pergamino"

Página 3, línea 9: entre "y" y "a" insertar "se le entregará copia"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar "les"; tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"

Página 1, párrafo 2, línea 3: antes de "Valores" y después de "1995" insertar ""; entre "Rico" y "Area" insertar "del"

Página 1, párrafo 2, línea 11: entre "Rodríguez" y "," tachar "3081"

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar "a los siguientes"

Página 1, línea 2: antes de "Valores" y después de "1995" insertar ""

Página 1, línea 3: entre "Hernández" y "#7-9255" insertar ","

Página 1, línea 4: tachar "Rivea" y sustituir por "Rivera"

Página 1, línea 5: entre "Parrilla" y "#18703" insertar ","

Página 1, línea 6: después de "Pérez" insertar ","

Página 1, línea 9: entre "de" y "la" insertar "celebrarse"

Página 1, línea 10: tachar "a efectuarse del" y sustituir por "los días"

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas, según han sido leídas por el señor Subsecretario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? Se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título, a las que dio lectura el señor Subsecretario.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1957, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al Sgto. Conrado Acevedo Vega, #8-5388, Gdía. Ramón Pérez Díaz, #14803, M.P. Amanda Morales Morales, #16571, Sra. María de Lourdes Díaz Fernández, Sr. Antonio Díaz Davis, personal civil y miembros de la fuerza del Precinto Trujillo Alto Norte, por ser los funcionarios más destacados por sus ejecutorias, con motivo de la Semana de la Policía de Puerto Rico a efectuarse del 18 al 24 de febrero."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala. En el texto, a la página 2, línea 1, tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender". En la página 2, línea 5, entre "de" y "la" insertar "celebrarse". A la página 2, línea 6, tachar "a efectuarse del" y sustituir "por los días". A la página 2, línea 7, tachar "en forma de pergamino". A la página 2, línea 8, entre "y" y "a" insertar "se le entregará copia". En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "les", tachar "resolución" y sustituir por "Resolución". A la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "su personal civil". A la página 1, párrafo 3, línea 4, entre "y" y "ofrece" insertar "les". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para unas enmiendas al título. En la página 1, línea 5, entre "de" y "la" insertar "celebrarse". A la página 1, línea 6, tachar "a efectuarse del" y sustituir "por los días". Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título?

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1958, titulada:

"Para extender la más sincera felicitación al señor Ramón Díaz Meléndez, El Poeta Taurino, por sus ejecutorias en el mundo del arte y el deporte. Se le rendirá homenaje de reconocimiento en próximo 3 de marzo de 1996 en el Centro Cultural de Cayey en el Programa Estampas de la Montaña."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala. A la página 1, línea 1, tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender". A la página 2, línea 2, antes de "El" insertar "conocido como", entre "Taurino" y "," insertar """. En la página 2, línea 3, entre "reconocimiento" y "próximo" tachar "en" y sustituir "el". Entre el "1996" y "en" insertar ",". A la página 2, línea 5, tachar "resolución" y sustituir por "Resolución". Tachar "Don" y sustituir por "don". A la página 2, línea 6, entre "Meléndez" y "actividad"

tachar "en" y sustituir por "el". En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "una" y sustituir por "la". A la página 1, párrafo 6, línea 1, entre "," y "declamador" insertar "como". Entre "declamador" y "participó" tachar ",". Tachar ". Se" y sustituir por "y se". Página 1, párrafo 6, línea 3, tachar "cantados" y sustituir por "cantadas". A la página 1, párrafo 6, línea 4, tachar "vidal" y sustituir por "Vidal". A la página 1, párrafo 6, línea 6, tachar "mas" y sustituir por "mar". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para unas enmiendas al título. En la página 1, línea 2, entre "," y "El" insertar "conocido como"; entre "Taurino" y "," insertar "". En la página 1, línea 3, tachar "en" y sustituir por "el". Entre "1996" y "en" insertar ",". Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2165, titulado:

"Para añadir los incisos (15), (16), (17), (18) y (19) y añadir un párrafo (b) al Artículo 10, de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras" para facultar al Comisionado de Instituciones Financieras de manera uniforme, a regular, examinar y fiscalizar todas las instituciones financieras bajo su supervisión y proveer para que el Comisionado de Instituciones Financieras pueda concertar convenios para el examen conjunto, intercambio de información y otras medidas en el curso de la supervisión, fiscalización y examen de todas estas instituciones y otros extremos."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos una serie de enmiendas en Sala que quisiéramos leer en este momento. Página 3, líneas 1 a la 5, tachar todo su contenido y sustituir por "Artículo 1.- Se añaden los incisos (15), (16), (17), (18) y (19) al apartado (a) del Artículo 10 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, para que se lean como sigue:" Página 3, línea 3, antes de "Se" insertar "Artículo 1.-". Página 3, línea 6, antes de "Artículo" añadir "". Página 3, entre las líneas 8 y 9, insertar "(1)....." Página 3, línea 11, después de "confidencial" insertar ", no obstante lo dispuesto en el inciso (d) del Artículo 20 de esta Ley,". Página 4, línea 4, tachar "esta Sección" y sustituir por "este Artículo". Página 4, línea 5, tachar "autoridad" y sustituir por "agencia supervisora". Página 5, línea 5, tachar "honorarios" y sustituir por "cargos". Página 5, línea 7, tachar "pagaderos" y sustituir por "pagados". Página 5, línea 9, después de "Comisionado" tachar ";" y sustituir por "los cuales ingresarán al fondo para la investigación y examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juegos." Página 5, línea 10, tachar "honorarios" y sustituir por "cargos". Página 5, línea 13, después de "Comisionado." añadir "". Página 5, línea 14 a la 16, tachar todo su contenido y sustituir por "Artículo 2.- Se añade un Apartado (b) al Artículo 10 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue: "Artículo 10.- Facultades del Comisionado". Página 5, línea 15, antes de "se" insertar "Artículo 2". Página 5, líneas 18 a la 21, tachar todo lo contenido en dichas líneas y sustituir por "(b). Si como consecuencia de una auditoría, examen o inspección o de un informe rendido por un examinador, se demuestre que la institución financiera carece de una situación económica y financiera sólida o que está operada o administrada de tal manera que el público o las". Página 6, línea 5, tachar "podrá" y sustituir por "y". Página 6, líneas 7 y 8, tachar todo lo contenido en dichas líneas y sustituir por "asegurador. El Comisionado deberá celebrar una vista antes de emitir una orden para colocar una institución financiera bajo su dirección o la de un síndico. No obstante, el Comisionado podrá emitir una orden provisional nombrando un síndico administrador sin necesidad de celebrar una vista cuando a su juicio la situación de la institución financiera sea de tal naturaleza que se esté causando o pueda causarse daño irreparable a los intereses de la misma, o de las personas y entidades con fondos o valores de la institución. Cuando el Comisionado emita una orden provisional a los fines de nombrar un síndico, deberá notificar al Gobernador los detalles y fundamentos de su determinación y deberá celebrar una vista administrativa dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la misma para determinar si se hace permanente o se revoca. El síndico así nombrado." Página 6, línea 20, tachar "revisado" y sustituir por "revisada". Página 7, línea 1, tachar "Supremo de Puerto Rico" y sustituir por "del Circuito de Apelaciones". Página 7, línea 2, después de "determinación" añadir "".

Esa sería la totalidad, señor Presidente, de las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? Se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto según enmendado.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Proyecto según enmendado, ¿hay alguna objeción? Se aprueba el Proyecto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas de título. A la Página 1, línea 1, después de "19", añadir "al apartado (a)" y tachar "párrafo" y sustituir por "apartado". Esas serían las

enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitud del consentimiento unánime para hacer una expresión en torno al P. de la C. 2165.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción al consentimiento unánime, compañero Fas Alzamora. No hay objeción. Se concede el consentimiento unánime.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, queremos dejar clarificado para el récord, de que el Comisionado de Instituciones Financieras con la aprobación de este Proyecto y convertido en Ley, estaría autorizado a entrar en contratos y convenios exclusivamente en este sentido con jurisdicciones, queriendo decir que tendrían que ser agencias o instituciones que formen parte, ya sea de un Gobierno Estatal, de un Gobierno Federal, de un gobierno local, no es para que este tipo de labor sea realizado por instituciones privadas, porque es el interés de esta Asamblea Legislativa, de que las personas que hagan estos exámenes, las personas que hagan estas investigaciones, sean personas que tengan, estén en una situación similarmente situada a la del Comisionado de Instituciones Financieras y que tengan una misión similar a la del Comisionado, y por tal razón, pues no puede ser realizado por una entidad privada como tal, sino que tiene que ser realizado directa o indirectamente por una institución del Estado, ya sea de un Gobierno Federal, de un Gobierno Estatal, de un Gobierno Local y queremos dejar eso consignado para récord.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 2165, Proyecto del Senado 1238, Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara a los siguientes dos (2) Proyectos, Resolución Conjunta del Senado 1550, Resolución Conjunta del Senado 1556, y las Resoluciones del Senado siguientes: 1954, 1956, 1957 y 1958. Vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Votación Final. Quiero recordarles a los compañeros Senadores, que después de la Votación debemos trasladarnos al Hemiciclo de la Cámara para escuchar el mensaje del Gobernador en torno al Presupuesto.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1238

"Para enmendar el inciso A del Artículo 177 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de eximir de la prohibición de doble compensación a los profesores de educación física y de bellas artes del Departamento de Educación que presten servicios fuera de horas laborables para desarrollar programas de recreación auspiciados por los municipios de nuestra Isla."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1550

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1556

R. del S. 1954

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los celadores de líneas eléctricas de la Autoridad de Energía Eléctrica con motivo de celebrarse su semana."

R. del S. 1956

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico por haber sido seleccionados "Valores del Año 1995" del Area de Carolina de la Policía de Puerto Rico: Tnte. II Manuel Torres Hernández, #7-9255, Sgto. Luis Antonio Castrello Rivera, #8-3566, Gdía. Juan R. Viera Rodríguez, #3081, Sr. Alfredo Millán Figueroa, Sgto. Angel Robles Gerena, #8-6789, M.P. Rosa I. Ferrer Parrilla, #18703, Gdía. Isboset Leguillow Acevedo, #19994, Gdía. Carlos Monge Cruz, #6018, Gdía. Tony Báez Pérez, #3139, Gdía. Rogelio Pizarro Osorio, #8987, Gdía. Luis A. García Avilés, #2458, Sr. Carmelo Vargas Montalvo, a la División de Operaciones Tácticas y al Precinto Carolina Norte, por ser los más destacados por sus ejecutorias, con motivo de celebrarse la Semana de la Policía de Puerto Rico los días 18 al 24 de febrero."

R. del S. 1957

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al Sgto. Conrado Acevedo

Vega, #8-5388, Gdia. Ramón Pérez Díaz, #14803, M.P. Amanda Morales Morales, #16571, Sra. María de Lourdes Díaz Fernández, Sr. Antonio Díaz Davis, personal civil y miembros de la fuerza del Precinto Trujillo Alto Norte, por ser los funcionarios más destacados por sus ejecutorias, con motivo de celebrarse la Semana de la Policía de Puerto Rico los días 18 al 24 de febrero."

R. del S. 1958

"Para extender la más sincera felicitación al señor Ramón Díaz Meléndez, conocido como "El Poeta Taurino", por sus ejecutorias en el mundo del arte y el deporte. Se le rendirá homenaje de reconocimiento el próximo 3 de marzo de 1996, en el Centro Cultural de Cayey, en el Programa Estampas de la Montaña."

P. de la C. 2165

"Para añadir los incisos (15), (16), (17), (18) y (19) al apartado (a) y añadir un apartado (b) al Artículo 10, de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras" para facultar al Comisionado de Instituciones Financieras de manera uniforme, a regular, examinar y fiscalizar todas las instituciones financieras bajo su supervisión y proveer para que el Comisionado de Instituciones Financieras pueda concertar convenios para el examen conjunto, intercambio de información y otras medidas en el curso de la supervisión, fiscalización y examen de todas de todas estas instituciones y otros extremos."

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 1954, 1956, 1957 y 1958, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1238, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Marco Antonio Rigau

Total 1

- - - -

El Proyecto de la Cámara 2165, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Marco Antonio Rigau

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Rubén Berríos Martínez

Total 1

- - - -

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1556, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto y Marco Antonio Rigau

Total 4

- - - -

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta

del Senado 1550, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Marco Antonio Rigau

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos y Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 5

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos terminado de considerar todos los asuntos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes 12 de febrero de 1996, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), recordándole a los compañeros Senadores que todavía están en sus oficinas, que a las seis de la tarde (6:00 p.m.) estará el señor Gobernador con el mensaje de Presupuesto.

SR. PRESIDENTE: Bien. El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el lunes próximo, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

Se hace formar parte de este Diario los siguientes Votos Explicativos radicados por los señores Rubén Berríos Martínez y Nicolás Nogueras, Hijo:

"VOTO EXPLICATIVO

7 de febrero de 1996

Presentado por *el señor Berríos Martínez*

El P. del S. 1281 propone enmiendas a la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada. El efecto del proyecto es, facilitar a los desarrolladores y propietarios de empresas extractoras de materiales de la corteza terrestre, el proceso de obtención de permisos vigente, de tal suerte que el Secretario de Recursos Naturales intervenga lo menos posible con la extracción, excavación, remoción, y dragado de componentes de la corteza terrestre.

El cambio propuesto constituye un retroceso en la legislación vigente, ya que proveerá para que los intereses privados exploten con mucha menor intervención gubernamental, los recursos de la corteza terrestre. La liberalización en la utilización de materiales de la corteza terrestre contribuirá a afectar aún más el ciclo hidrológico, ya que aumentará la erosión de los suelos en la zona montañosa, producirá sedimentación adicional en los embalses y, por consiguiente, reducirá la cantidad de agua potable disponible, sobre todo en las zonas urbanas. La extracción de grava de los ríos, que tanto afectó la calidad de las aguas en las pasadas décadas, se realizaría prácticamente sin control o regulaciones, contribuyendo aún más al deterioro aludido.

En términos específicos, no hay duda de que la Ley número 132 de junio de 1968, según enmendada, intentó frenar el desorden imperante en la utilización de recursos de la corteza terrestre. Fue una ley bien

recibida y apoyada por amplios sectores en aquel momento histórico, en el que la vorágine del crecimiento económico provocó una gran explotación de nuestros recursos naturales. La Ley actual le otorga un papel de fiscalizador y regulador al gobierno de Puerto Rico, en representación del interés público.

La desreglamentación propuesta por el P. del S. 1281 le otorgará grandes beneficios a los dueños de empresas casi monopólicas, que se dedican a explotar los recursos de la corteza terrestre, pasando por alto la opinión del Secretario de Recursos Naturales en cada uno de los casos bajo consideración, ya que alarga el período de tiempo en que el DRNA vuelve a invertir para renovar los permisos.

En el contexto explicado en los párrafos anteriores, lejos de desreglamentar, la Legislatura de Puerto Rico debería restringir el uso de los pocos recursos terrestres que le hemos tomado prestados a las futuras generaciones.

Por otra parte, no se ha presentado evidencia que compruebe que la actual reglamentación haya retrasado el curso del desarrollo de proyecto alguno de construcción. Por el contrario, el sector de mayor crecimiento en la economía de Puerto Rico en los pasados dos años fiscales, ha sido precisamente el de la construcción, por lo que la extracción de recursos terrestres, bajo la ley actual, ha experimentado un ascenso dramático. De ello pueden dar fe las mismas empresas desarrolladoras de proyectos.

La eliminación del requisito de vistas públicas (en el caso del DRNA) es una enmienda que atenta contra el manejo racional y la planificación óptima del uso de los recursos naturales. Esto también implica limitar la participación del público en un proceso que les afecta de manera directa, sobre todo cuando se trata de comunidades pobres que residen en zonas que serán explotadas para la extracción de recursos.

Parece obvio que en el mediano plazo el efecto de la aprobación de las enmiendas propuestas será multiplicar la cantidad de material que extraiga del suelo y subsuelo puertorriqueños. Además, se crearán las condiciones óptimas para que los monopolios que pretendió evitar la Ley 132 se establezcan de ahora en adelante, ya que no se imponen límites en el número de renovaciones de permisos que podría recibir una misma empresa.

Finalmente, a pesar de las intenciones mencionadas en la exposición de motivos, resulta claro que las enmiendas propuestas a la ley vigente tendrán como consecuencia los intereses privados, restándole participación al público y reduciendo la ingerencia del Secretario del DRNA. Esto es contrario a los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico y, sobre todo, a los de las futuras generaciones.

Respetuosamente Sometido"

(Fdo.)

Rubén Berríos Martínez
Senador"

"VOTO EXPLICATIVO DEL SENADOR NICOLAS NOGUERAS, HIJO,
EN RELACION CON EL P. DE LA C. 1046, APROBADO EL LUNES, 29 DE ENERO DE 1996

El P. de la C. 1046 fue radicado en la Honorable Cámara de Representantes el 14 de enero de 1994 y referido a Comisión inmediatamente.

El 28 de marzo de 1994 ese Honorable Cuerpo Legislativo aprobó dicho proyecto de ley.

Esa medida legislativa a su vez, indica en su Exposición de Motivos que al aprobarse la Ley Número 114 de 9 de diciembre de 1993, estableciendo la política pública en torno al desarrollo socio-económico integrado de la Región Central de Puerto Rico, "se cometió el error involuntario de omitir parte del Artículo 13 de la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, que faculta a la Junta de Planificación a preparar y adoptar un Plan de Desarrollo Integral para Puerto Rico."

El propio proyecto indica que aunque tal Artículo 13 no fue enmendado por la Ley 114, supra, se entiende que es necesario que se clarifique sus disposiciones (las del Artículo 13) de la Ley Número 75, (supra) para que exista correspondencia y certidumbre en ambas leyes.

El propio Informe de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, radicado en referencia a esta medida, indica que en la Ley Número 114 se omitió parte del Artículo 13 y tampoco se enmendó éste.

La Constitución de Puerto Rico, en su Artículo III del Poder Legislativo en su Sección 17, establece que ningún proyecto de ley debe contener más de un asunto, el cual deberá ser claramente expresado en su título. Igualmente establece cómo se enmienda un artículo sección de ley.

El texto del P. de la C. 1046 en ningún sitio indica en su parte decretativa que aclara el alcance de la Ley 114, supra, ni como es que atempera dicha ley a la Ley Número 75, supra. Por el contrario, dicho proyecto procede a enmendar el Artículo 13 de la Ley 114. Si la Ley 114 enmendó la Ley 75, cualquier enmienda posterior al año de haberse aprobado la Ley 114, debe ser a la Ley 75, según enmendada. Más aún si la Ley 114 no enmendó el Artículo 13 de la Ley 75, no puede aprobarse una ley enmendando el Artículo 13 de la Ley 114 para "aclarar" algo que no se hizo.

Si al aprobar la Ley 114, supra, no se siguió el precepto constitucional de la Sección 17, del Artículo III que dice: "Al enmendar cualquier artículo o sección de una ley, dicho artículo o sección será promulgado en su totalidad tal como haya quedado enmendado", entonces, se habrá actuado inconstitucionalmente y por consiguiente, se estaría enmendando un estatuto inconstitucional.

Finalmente, extrañamente, el propio proyecto establece que comenzará a regir después de su aprobación. ¿Cuál es entonces el efecto en lo actuado por la Junta de Planificación a partir del 9 de diciembre de 1993, fecha de vigencia de la Ley Número 114? ¿Por qué no tener entonces una cláusula de retroactividad? Esto es, claro está, si se salvara los planteamientos sustantivos y procesales constitucionales antes expuestos.

Me preocupa esta forma y manera de legislar y el retraso en actuar por la Asamblea Legislativa.

Es en mérito de lo anterior que me abstuve, sin entrar en otras consideraciones de política pública y de procedimiento en la aprobación de "cualquier aspecto" del Plan de Desarrollo Integral adoptado por la Junta de Planificación en que el Artículo 13 concede a la Asamblea Legislativa "no menos de 45 días", es decir, un "open-end" de un cuatrienio, para mediante Resolución Concurrente dejar en suspenso la parte objetada de tal Plan. Ello no produce certeza, ni establece el adecuado respeto al "expertise" de la Junta de Planificación, en un asunto tan trascendente como el desarrollo integral socio-económico de nuestro pueblo, permitiendo el trasteo político legislativo del Plan en cualquier momento con enfoques limitados que choquen con el prisma integral de la Junta.

Mi abstención en esta medida, es producto del anterior análisis.

(Fdo.)

NICOLAS NOGUERAS, HIJO

Senador"

"VOTO EXPLICATIVO DEL SENADOR NICOLAS NOGUERAS, HIJO
EN RELACION CON EL P. DE LA C. 1094, APROBADO EL LUNES 29 DE ENERO DE 1996

7 de febrero de 1996

Me preocupa el alcance y la aplicación práctica y jurídica de esta pieza legislativa, el P. de la C. 1094.

Castiga con cárcel a quien se case con el propósito de facilitar o permitir que un ciudadano extranjero obtenga visa o residencia para ingresar o permanecer en los Estados Unidos de América.

Las enmiendas que este proyecto de ley efectúa al Artículo 128 del Código Penal desvirtúa por completo los objetivos de dicho Artículo y del Artículo 127, añadiendo una materia extraña a éstos.

Ya no se trata de una simulación, fraude o engaño para contraer matrimonio, o lograr acceso carnal a la otra persona. Ahora se trata de auscultar para castigar con cárcel a la puertorriqueña o al puertorriqueño que al casarse tenga el propósito antes indicado. El Estado no debe intervenir en los propósitos de un matrimonio, pues ello invade el derecho de intimidad garantizado por la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico y establece criterios subjetivos mentales y emocionales que le hacen vago e impreciso en su lenguaje y aplicación.

Bastaría un ejemplo para notar la imprecisión de este estatuto penal: Una dama se casa con un caballero extranjero porque lo quiere o le tiene afecto y quiere que éste obtenga visa o residencia en Estados Unidos. Ciertamente, que en esas circunstancias ha facilitado la obtención de tal visa o residencia. Si después la pareja rompe relaciones, como ocurre con cualquier matrimonio: ¿Sería ello suficiente para acusar criminalmente a la dama, o al caballero, según fuera el caso?

Como está redactada la medida no se establece diferencia o definición alguna entre la conducta normal del matrimonio y la facilitación de la visa o residencia, ni criterios objetivos y claros para establecer propósito.

En el peor de los casos, el nacional extranjero que se aproveche de una puertorriqueña para obtener su visa o residencia, termina deportado a su país; la puertorriqueña termina en cárcel por tres (3) años, lo cual es una pena excesiva e inconstitucional y mayor que gran parte de las penas para delitos tales como el de discriminación ilegal (Artículo 154), pervisión de menores (Artículo 163), apropiación ilegal (Artículo 165),

impostura (Artículo 191), adulterio (Artículo 129), encubrimiento de un delito (Artículo 236) y otros.

Los pobres, los necesitados y los que menos pueden defenderse de cargos criminales en nuestra sociedad serán el blanco de esta ley, que entiendo que es inconstitucional de su faz, creando a mi entender, una intromisión indebida del Estado en la institución del matrimonio, sin guías adecuadas para la aplicación de este estatuto penal, que en un mismo artículo condena dos tipos de conducta diferentes entre sí. ¿Cuál sería la situación si el matrimonio se realizara mediante fraude o engaño para ganar acceso carnal a la otra persona y además para obtener una visa o residencia? ¿Cuál sería la pena?

No creo prudente este proyecto, ni surge del mismo su necesidad social.

Por lo anterior me he abstenido en votación, aún cuando reconozco el buen trabajo jurídico realizado por la Comisión de lo Jurídico.

(Fdo.)
NICOLAS NOGUERAS, HIJO
Senador"